

Republicanism

Federals

22-1-1886 sobre elecciones Consejo Federal: manifiesto, redactado
Pi Mangall

I Autonomía.
"Consideramos sobre la unión ante republicanos democráticos, finis ara differenda
"no hay verdadero régimen democrático donde el individuo y la nación
son libres y el municipio y la provincia esclavos"

"Aquellos regiones que fueron un día independientes y viven todavía y
prosperan a la sombra de sus antiguas leyes, habrían intentado simultáneamente
atenderlos a lo adelanto del derecho"

"Sin la contribución de regiones autónomas que sirvan de contrapeso al
poder central, hasta saber ya que así la Monarquía como la República dependen
del que en la capital disponga de numerosas fuerzas"

Las autonomías - municipales, prov., regionales - no son peligrosas. Estado
sueño principal elemento coordinación nacional, defensa, etc. En contr. ante
aquí régimen centralista "cesaron los impuestos, más la prebenda autónoma"

II República conservadora.

Preferimos República ordenada y pacífica, pero aceptamos Rep. conservadora ante
sufragio universal, república por todo el español. "ni vicio ni abuso presente"

III Parlamentarismo, pero en poder Ejecutivo fuerte (imágenes del SS. MM.)

IV Guerra. Rebasar presupuesto ejército, a rebasar presupuesto de guerra.
"Ejército activo en guerra y racional disciplina; pero voluntario y corto"
Igual Marina - no aventuras como la del Pacífico. "Marina mercante trans-
formarse en guerra", "implantarán sus nacional como se fuzga"

V. Reforma administrativa i supressió abusos

II. La monarquia no pot fer això

Discurs de Pi i Margall Parlament 8.VII.1886

Atac després Llei Reial.

algun xii havia requerit crèdit de 500.000 penes de l'ec. Barcelona

La monarquia no s'ha parat.

No hi ha constatació de mm. i país. (referència a Bayona)

" a afers Carolines

↓
"poder en unió"

Defensa República 1879

"La Nació ni no està formada de cretles monars, la s'ha de la insti-
tució monàrquica" "institució veritablement monstruosa"

Autonomia vers revol. Auta

"Crecia o pèiem la assimilació, se la negàvem o negabem, i ara
que o pèiem la autonomia, queiem concedir la assimilació"

"Tant entencido que no-trabajarem hoy, mañana y siempre
por destruir la institución monárquica y sustituir por la República"

Presidents - ¡Dentro de la ley"

Pi: "Yo no he dicho en manera alguna que queramos destruir la
inst. mon. Se votará después que se haya en su otro camino"

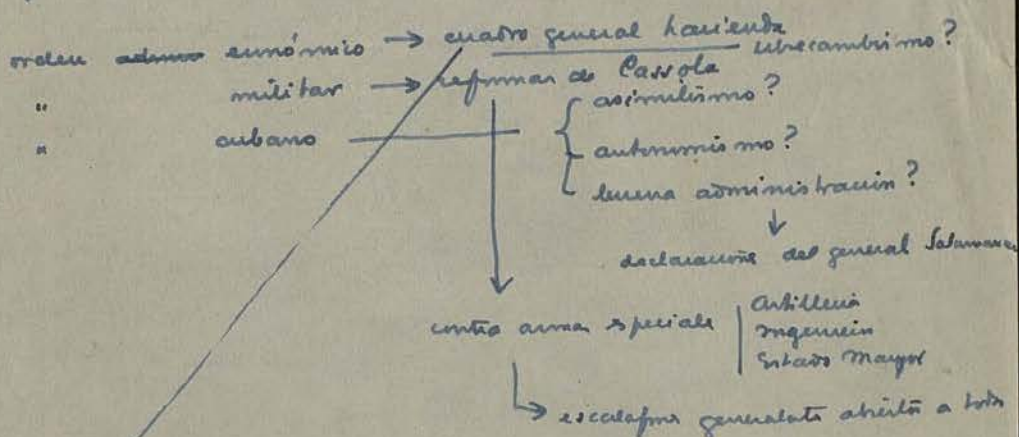
Temen acabados Gobierno Sagasta

(4)

Sagasta iba a realizar la demonstración de la monarquía. La monarquía de 1869, pero sin don Amadeo ni los radicales. Transigente con la Iglesia en cuanto pudiera.

Esto se expresa Memoria de la Corona (Cal estudiarlo).
referencia vaga a asuntos sociales, económico, mercantiles, de colonización, comercio
o → done →

Asuntos importantes: 2 tipos:



presupuestos de 638.000.000 en 1876 a 897.000.000 en 1885

1876 reducción deuda 3 parte
1880 conversión deuda exterior
1881 agravación tributos

Asuntos políticos:

Ley de Asociaciones

Ley de Bases Esclafos Civil (Almas Naciones)

Ley de Jurados

Ley de Sufragio Universal

Estudi
a part

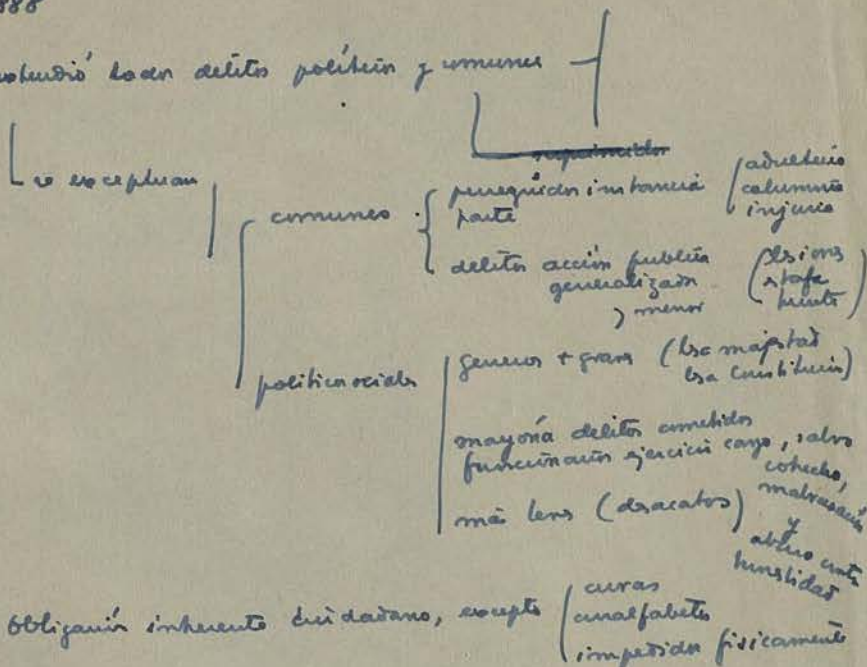
→ "garantizar en la debida forma... los derechos, individuales
unipersonales en la Constitución de la Monarquía, la función del
sufragio electoral, la responsabilidad de las autoridades gober-
nativas ante el Poder Judicial y el juicio por jurado, otras
reformas de la propia índole".

Tratado:

Estado visto suprimido 3.1.1875

Ley de 20. IV. 1888

Competencia no se extendió sobre delitos políticos y comunes



Junta municipal → cabeza familia
individuos capacitados

↓
otra junta hasta llegar Audiencia Criminal, selección
lista de jurados

Principios

liberal : razón natural, etc. - - -

jurista : antiguos principios | iletrado
voto perjurios

CASTELLANO, JUAN: Los libros militares del palacio de Belalada. "Pensamiento y acción", IV/6 (1953),
~~num. 24~~ ~~1953~~, sin paginar.

Breve referencia a los libros que se ocupan de asuntos de milicia en la biblioteca del palacio de Belalada (crónicas, tratados, ordenanzas, etc.), biografías, memorias, etc.). Alusión a la colección cartográfica.

Supremacía Universal

República: decreto ley 20.XI.1868

Ley 26 de junio de 1890

Asociación

30 junio 1887

Artº 1: "El derecho de asociación reconocido art. 13 Const. podrá ejercerse libremente".
Se concede a la misma asociación fines

religiosos
pol.
cient.
artís.
beneficencia, de otros

Social

gremios
Sociedades Socorro Mutuo
Previsión
Patronato
Cooperativa pro. Com.

Art 2º Se exceptúan: / Asociaciones católicas au-

torizadas vigente Concordato

"Las demás asociaciones se regirán por esta ley": Las no católicas deberán acomodarse prescripciones art. 11º

1. Comercial

3. Institutos fundados ley especiales

Obligaciones: presentar estatutos ocho días antes de su inicio

Acta constitución → copia gubernamental

art. 6º Asociación ilícita. Gobernador puede suspender, pero dando cuenta Tribunal, el cual lo confirmará o no plazo 20 días

9º Asociación debe comunicar go. 24 horas antes celebrarse junta general

10º Deben llevar registro / poder
utilidad en fondo

11º Autoridad puede penetrar todos momentos local y suspender actos reunión con si se cometen delitos contra Códigos Penal

15º Si es otra asociación única competente autoridad judicial

SOLDEVILA, FERNANDO: Historia de España. Tomo I. Barcelona, Ediciones Ariel, ~~16~~ 24 x 16, [1952], XIX + 461 págs., 3 mapas.

Abarca desde los orígenes (con escasísima referencia a la prehistoria) hasta el reinado de Alfonso el Sabio en Castilla y el de Pedro el Ceremonioso en Aragón (ambos ~~in~~ inclusive). En la exposición prevalecen los hechos de carácter político y territorial, aunque también se aluden a las circunstancias administrativas, sociales y culturales. Lo social y económico apenas está esbozado. En el plan de la obra se concede importancia equilibrada al desarrollo ~~de~~ de los rasgos meridionales y peninsulares, resaltando sus aspiraciones y relaciones mutuas, algunas veces en plan polémico, al objeto de desvirtuar los dogmas establecidos en ~~estas~~ las historias de este tipo. Propósito, pues, de síntesis, pero avalada por numerosas obras consultadas, cuyas referencias entran siempre a pie de página. Información moderna y honrada, aunque no exhaustiva. Infinidad de grabados ilustran el texto, en especial atención a los documentos de época ~~+ pie de leyenda epígrafes aclaratorios, bien resueltos, rehuyendo lo cursi~~. Índice alfabético. Técnica expositiva de filiación romántica. J. V. U.

: Notable :

[24.432]